



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY Ejercicio 2024

I. Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, tras la liquidación de cada ejercicio económico, corresponde a la Oficina de Intervención elevar al Jefe de la Casa un informe resumen de los emitidos durante el año.

De conformidad con lo anterior, el presente informe contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio 2024 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable.

II. Alcance del informe

El Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, al regular la Oficina de Intervención, señala que ejercerá las funciones de control de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable conforme a las técnicas empleadas en la Administración del Estado.

El presente informe contiene los resultados más significativos de las distintas actuaciones de control realizadas durante el ejercicio referidas a la ejecución y liquidación de la dotación presupuestaria incluida en la Sección 01 "Casa de Su Majestad el Rey" de los Presupuestos Generales del Estado, habiendo sido objeto de examen las siguientes áreas que se desarrollan en el apartado siguiente de Resultados del Trabajo.



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

III. Resultados del trabajo

Como cuestión previa, debe indicarse que el proceso de mejora de los procedimientos para la gestión de la contabilidad, el seguimiento de la gestión económico-presupuestaria y el control previo de legalidad en los que está implicada la Casa de S.M. el Rey llevó a la suscripción de un convenio, de fecha 28 de julio de 2020, con la Intervención General de la Administración del Estado para la adhesión de la Institución a determinados sistemas de información, con el objeto de la utilización de aplicaciones informáticas que incorporan la experiencia de aquellas Administraciones Públicas con las que la Casa de S.M. el Rey comparte principios y normas que garantizan un elevado grado de homogeneidad en el tratamiento de la información, como es, entre otros, el sistema de información contable (SIC'3) de la Administración General del Estado. Dicho sistema entró en funcionamiento de forma plena en relación a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, junto con la aplicación de un marco contable uniforme al de las entidades integrantes del sector público administrativo estatal con la utilización del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. El citado convenio se renovó en 2024 por un periodo de cuatro años más.

Junto a los cambios anteriores, el avance en el proceso de reforma de la Casa llevado a cabo en años precedentes, se consolida con la aprobación del Real Decreto 297/2022, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, continuando con el proceso de modernización iniciado en el año 2014 y ahondando en el reforzamiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas y publicidad. De conformidad con lo anterior, se incorpora la publicidad a los principios que deben guiar la actividad contractual de la Casa de Su Majestad el Rey, lo que se tradujo en la aprobación de unas nuevas Instrucciones de Contratación, publicadas en la página web junto con las



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

disposiciones reguladoras del procedimiento presupuestario y de contabilidad, reflejo tanto de la autonomía presupuestaria, como del respeto por la Casa de SM el Rey a las técnicas y principios propios del sector público.

III.1. Ejecución Presupuestaria.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha consignado en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” 8.431.150,00 euros.

Las Instrucciones sobre procedimiento presupuestario y contabilidad de la Casa de Su Majestad el Rey, prevén que, en caso de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, o no se aprobara un presupuesto propio de la Casa antes de dicha fecha, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto inicial del ejercicio anterior, en este caso, el Presupuesto de la Casa de S.M. el Rey del año 2023. A la vista de lo anterior, la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado ni de un presupuesto propio para la Casa antes del 1 de enero de 2024, ha conllevado la prórroga para el ejercicio 2024 del presupuesto de la Casa de S.M. el Rey del año 2023, manteniéndose la distribución inicial de este ejercicio.

Esta dotación inicial no ha supuesto ninguna variación respecto a los tres ejercicios precedentes. La cantidad de 8.431.150,00 euros ha sido librada por el Tesoro en un pago con fecha 30 de enero de 2024.

El importe de los créditos totales, que incluye tanto la asignación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, como las modificaciones presupuestarias



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

financiadas con cargo al fondo de remanentes presupuestarios, en 2024 ha sido de 10.912.948,50 euros:

CRÉDITO INICIAL 2024	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO TOTAL 2024
8.431.150,00	2.481.798,50	10.912.948,50

Durante 2024 ha sido necesario tramitar varias modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos financieros propios de la Casa constituidos por el “fondo de remanentes presupuestarios”, magnitud que, conforme a las Instrucciones sobre procedimiento presupuestario y contabilidad, está constituida por los remanentes resultantes de la liquidación del presupuesto y, en su caso, los ingresos extrapresupuestarios y los intereses devengados de las cuentas bancarias.

Estas modificaciones, que se autorizaron por un total de 2.481.798,50 euros, han permitido financiar las inversiones del nuevo contrato para la prestación de los servicios seguros de comunicaciones y tecnologías de la información de la Casa, así como atender los mayores gastos corrientes relacionados con el incremento de actividades protocolarias, derivados tanto del mayor impulso de la agenda de SSMM como de la celebración del X Aniversario de su proclamación.

En el siguiente cuadro se resume el estado de liquidación del presupuesto a 31/12/2024 por capítulos:



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

2024	CRÉDITO TOTAL (1)	AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS DE GASTO (2)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (3)	% EJECUCIÓN (3/1)
Gastos de personal	4.763.437,00	4.752.462,40	4.746.569,43	99,65%
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.248.273,50	3.219.847,72	3.130.571,07	96,38%
Gastos Financieros	3.000,00	500,00	381,82	12,73%
Fondo de contingencia de ejecución	0,00	0,00	0,00	
Inversiones reales	2.898.238,00	2.897.921,71	2.897.122,18	99,96%
TOTAL	10.912.948,50	10.870.731,83	10.774.644,50	98,73%

Gastos de Personal.

Se incluyen en esta partida las asignaciones de los miembros de la Familia Real para los que actualmente está prevista tal percepción (S.M. el Rey, S.M. la Reina y S.M. la Reina D^a Sofía), así como a las retribuciones que, por todos los conceptos, corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey.

Dichas retribuciones en 2024 se incrementaron como consecuencia de aplicar para su actualización los mismos criterios establecidos para el personal al servicio del sector público, en línea con el incremento previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y con el incremento establecido en el artículo 6 del Real Decreto- Ley 4/2024, de 26 de junio. De acuerdo con ello, conforme a lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, dichas retribuciones han experimentado un incremento complementario del 0,5% (vinculado a la evolución del PIB), calculado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, y con efectos de 1 de enero de 2023; y posteriormente, de acuerdo con el artículo 6 del citado Real Decreto- Ley, un incremento del 2%, calculado sobre las retribuciones vigentes a 31 de



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

diciembre de 2023, y con efectos de 1 de enero de 2024.

Adicionalmente incluye los complementos retributivos que pueden libremente asignarse a otro personal que presta servicios en la Casa, de acuerdo a la configuración establecida por el Real Decreto 434/1988: funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo apéndice a la del actual Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, personal que designen los Ministerios de Defensa e Interior para el cumplimiento de los cometidos de la Guardia Real y del Servicio de Seguridad respectivamente, o los medios personales puestos a disposición de la Casa de S.M. el Rey por Patrimonio Nacional, el Parque Móvil del Estado u otros organismos que, por razones de economía administrativa, puedan utilizarse conforme a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora.

Se incluyen también dentro de este epígrafe las cantidades destinadas por la Casa a la formación del personal, comedores y acción social.

La cifra de crédito total del capítulo 1 a nivel global ha ascendido a 4.763.437 euros, un 0,43% superior al crédito definitivo del ejercicio 2023. En términos de ejecución se ha llegado al 99,65%.

Gastos corrientes en bienes y servicios.

Se incluyen en este epígrafe los recursos destinados a atender los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Jefatura del Estado que no originan un incremento del patrimonio de la Casa, tales como los derivados de arrendamientos, reparaciones y mantenimientos, adquisición de materiales y suministros diversos, comunicaciones, los realizados con ocasión de la actividad protocolaria y representativa de la Familia Real, gastos de viajes con ocasión de



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

asistencia a actos, etc.

En cuanto a su variación, la cifra de créditos totales (crédito inicial más modificaciones) consignada en 2024 en este capítulo es inferior en un 6,13% a la del ejercicio anterior, pasando el porcentaje de ejecución del 76,29% en 2023 al 96,38% en 2024, lo que representa 20 puntos porcentuales más que el ejercicio anterior.

Gastos Financieros.

El crédito total de esta partida ascendió a 3.000 euros, como cantidad consignada para hacer frente, durante el ejercicio presupuestario, a gastos tales como comisiones por transferencias bancarias, diferencias de cambio en moneda extranjera u otros gastos de similar naturaleza, habiéndose reconocido obligaciones durante el año por 381,82 euros en total.

Fondo de Contingencia.

La dotación inicial de esta partida se estableció en 168.000 euros, como cantidad necesaria para hacer frente a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año. La totalidad de dicho importe se empleó para financiar, en parte, las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio.

Inversiones Reales.

En esta partida el crédito total asciende a 2.898.238,00 euros para hacer frente a gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital y de bienes de naturaleza



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de las Unidades de la Casa de S.M. el Rey, así como aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

El crédito definitivo de este capítulo es el que más ha crecido en 2024, ya que, para garantizar la financiación de las inversiones incluidas en el nuevo contrato para la prestación de los servicios seguros de comunicaciones y tecnologías de la información de la Casa, ha sido necesario tramitar varias modificaciones presupuestarias con cargo al Fondo de Remanentes Presupuestarios a lo largo del año.

La partida de inversiones se ha ejecutado en un 99,96%, mientras que en 2023 el porcentaje de ejecución fue del 65,79%.

III.2. Comprobaciones realizadas.

Fiscalización de Gastos de Personal.

La fiscalización de este tipo de gastos se ha realizado sobre las nóminas mensuales comprensivas de las asignaciones que corresponde percibir a los miembros de la Familia Real, de las retribuciones devengadas por el personal de alta dirección, de dirección y laboral de la Casa de S.M. el Rey, así como sobre los complementos asignados a otro personal que presta servicio en la Casa, de acuerdo a las cantidades establecidas en su Presupuesto, reflejo de la libre distribución por Su Majestad el Rey de la cantidad global que, para el sostenimiento de su Familia y Casa, recibe anualmente de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Constitución.

Las comprobaciones mensuales se han efectuado mediante la verificación del soporte documental de las operaciones, el examen de los documentos justificativos de las



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

variaciones en nómina y de los expedientes de personal. En todos los casos, las retribuciones incluidas son conformes con la normativa vigente, se encuentran debidamente justificadas y cuantificadas y se han aplicado los pertinentes descuentos y retenciones.

Fiscalización del resto de partidas presupuestarias.

La fiscalización se ha realizado mediante el examen de la documentación que, en cada caso concreto, deba incluirse en los restantes expedientes de gasto objeto de fiscalización previa, tramitados por la Casa de S.M. el Rey susceptibles de producir obligaciones o gastos de contenido económico. Además de las verificaciones específicas realizadas sobre cada expediente, tendentes a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada tipo de expediente por la normativa aplicable, se ha podido comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, así como la competencia del órgano al que se propone la autorización del gasto u obligación.

Otras actuaciones de control.

Además del control previo realizado sobre los gastos mencionados anteriormente, con el fin de asegurar que la gestión de la Casa de S.M. el Rey se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso, se han efectuado por parte de esta Oficina de Intervención otras actuaciones de control sobre las siguientes materias:

- Verificación del Balance de Saldos mediante la aplicación de procesos de revisión selectivos sobre una muestra de registros contables. En concreto, se ha comprobado su correspondencia, en su caso, con gastos previamente autorizados y que están correctamente documentadas y contabilizadas.



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la Institución.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria, verificando el respeto de los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

De dichas verificaciones cabe pronunciarse favorablemente sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

IV. Conclusiones.

En relación a las actuaciones de control llevadas a cabo por esta Intervención durante el ejercicio 2024 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable se deducen las siguientes conclusiones:

- En materia presupuestaria, la cantidad consignada en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 8.431.150,00 euros.

Además, fue necesario dotar una cantidad adicional de 2.481.798,50 euros, financiada con cargo a los recursos propios de la Casa constituidos por el “fondo de remanentes presupuestarios”, consecuencia de las mayores necesidades de financiación de la Casa en 2024.

Estas cantidades, que incluyen tanto la asignación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado como la modificación presupuestaria referida anteriormente, se han ejecutado en un 98,73%.

- La fiscalización de los gastos de personal, así como la del resto de los expedientes de gasto sujetos a función interventora, ha tenido carácter favorable, habiendo sido verificados con carácter previo a su aprobación el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
- Resultado del resto de actuaciones de control efectuadas se ha verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas,



CASA DE S. M. EL REY

INTERVENCIÓN

presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.

- En virtud de lo anterior, una vez finalizado el ejercicio económico, es posible concluir favorablemente sobre los resultados de las actuaciones que corresponden a esta Oficina de Intervención en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey.

Palacio de La Zarzuela.

La Interventora de la Casa de S.M. el Rey.